

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

1959 ACUERDO de 13 de enero de 1993, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 326, 330.3 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 13 de enero de 1993, ha acordado anunciar concurso para la provisión de una plaza vacante de la categoría de Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

El presente concurso se regirá por las bases siguientes:

Primera.—No podrán tomar parte:

- a) Los Magistrados electos.
- b) Los que se hallaren en la situación administrativa de suspensión.
- c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra un año desde dicho traslado o cinco, si pretendieran destino en la misma localidad donde se produjeron los hechos determinantes de la sanción.
- d) Los que hubieran sido designados para cualquier cargo judicial de provisión reglada, hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.
- e) Los Magistrados promovidos a la categoría por el turno de antigüedad o de pruebas selectivas y los ingresados en la misma por el turno de juristas de reconocida competencia, hasta que transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.
- f) Los Magistrados que no cuenten con cinco años en esta categoría.

Segunda.—La provisión de la plaza anunciada en la Sala de lo Civil y Penal a que se refiere el artículo 330.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se efectuará a propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial entre aquellos solicitantes que lleven cinco años en la categoría y tengan especiales conocimientos de Derecho Civil, Foral o Especial propio de la Comunidad Autónoma de que se trate.

Tercera.—Las solicitudes de destino serán presentadas en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial (Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid), o remitidas a dicho Organismo por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas por el funcionario antes de ser certificadas. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o que aparezcan redactadas con claridad carecerán de

validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

Cuarta.—Los destinados para la plaza anunciada no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para la misma.

Madrid, 13 de enero de 1993.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

1960 ORDEN de 22 de enero de 1993 por la que se nombra a don Jesús Calderón González Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Vocal del Tribunal número 2, de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad y Mercantiles, convocadas por Resolución de 31 de marzo de 1992.

Vista la renuncia formulada por don Antonio Eduardo Pedreira Andrade, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a formar parte como Vocal del Tribunal número 2 de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad y Mercantiles, para el que fue nombrado según Orden de 22 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), en la que solicita su sustitución en la citada función de Vocal por justa causa; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 505 del Reglamento Hipotecario;

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, a propuesta del Consejo General del Poder Judicial, a don Jesús Calderón González, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Vocal del mencionado Tribunal número 2.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de enero de 1993.

DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

1961 RESOLUCION de 21 de enero de 1993, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador número 5 de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales (turno libre).

Mediante Resolución de 30 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del día 9 de diciembre), se nombró a los Tribunales Calificadores números 5 y 6 de dichas pruebas.

Habiéndose aceptado la renuncia presentada por el Vocal del Tribunal número 5, don Enrique Brioso Escobar,

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Consuelo Martínez Sicluna, como Vocal del Tribunal número 5, en sustitución de don Enrique Brioso Escobar. Lo que comunico a V.I.

Madrid, 21 de enero de 1993.—El Director general, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DEL INTERIOR

1962 *RESOLUCION de 14 de enero de 1993, de la Dirección General de la Policía, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición de ingreso en la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía.*

En virtud de lo dispuesto por la base 4 de la Resolución de este Centro directivo, de 28 de septiembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 267, de 6 de noviembre), por la que se convocaban pruebas selectivas para cubrir vacantes en la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía, se dispone lo siguiente:

Primero. Lista provisional de admitidos.—Hacer pública la lista provisional de admitidos a la oposición, con indicación del número de documento nacional de identidad, ciudad sede de examen e idioma o idiomas elegidos por cada aspirante para la realización del ejercicio correspondiente.

Dicha lista se halla expuesta al público en los locales de la División de Formación y Perfeccionamiento, avenida de Pío XII, número 50, de Madrid, y en todas las Comisaría Provinciales del Cuerpo Nacional de Policía.

Segundo. Excluidos y causas de exclusión.—Hacer pública en anexo a la presente Resolución, y en los locales a que se refiere el número anterior, la lista provisional de excluidos, con indicación de los mismos datos y de la causa o causas de exclusión.

Las causas de exclusión se determinan por letras, con arreglo a las siguientes equivalencias:

- A) Falta firma en la instancia.
- B) Falta requisito de edad.
- C) Instancia fuera de plazo.
- D) Falta requisito de titulación.
- E) Falta permiso de conducir B1.
- F) Falta pago, justificante de pago o se ha efectuado pago insuficiente.
- G) Instancia mal cumplimentada.
- H) Falta requisito nacionalidad española.

Tercero. Sedes de examen en las islas Canarias.—En atención a las peculiaridades propias de la Comunidad Canaria, y en aplicación de lo dispuesto por la base 6.3 de la convocatoria, este Centro directivo ha resuelto que las pruebas a celebrarse en Las Palmas de Gran Canaria tengan lugar tanto en dicha ciudad como en la de Santa Cruz de Tenerife, que se designa nueva sede.

Por esta Dirección, de oficio, se ha asignado provisionalmente la sede de Santa Cruz de Tenerife a todos aquellos opositores que, habiendo solicitado la de Las Palmas, tienen residencia en la provincia de Tenerife con arreglo a la información contenida en su instancia.

Los afectados por el cambio, que deseen mantener su solicitud inicial para examinarse en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, deberán formular la oportuna reclamación en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución. Para ello deberán dirigirse a la División de Formación y Perfeccionamiento, avenida de Pío XII, número 50, 28016 Madrid, bien por escrito, bien telefónicamente a los teléfonos 91/3839712 y 91/3839693.

Quienes no formulen objeción, en el plazo indicado, quedarán definitivamente adscritos a la sede de Santa Cruz de Tenerife.

Cuarto. Reclamaciones.—Para subsanar los defectos que puedan existir en la lista de admitidos, o formular reclamación contra la de excluidos, dispondrán los interesados de un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», las reclamaciones deberán remitirse a la División de Formación y Perfeccionamiento, en la dirección indicada en el número tercero anterior.

Madrid, 14 de enero de 1993.—El Director general de la Policía, Carlos Conde Duque.